



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 del 15 de agosto de 2025

"Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 28 de marzo de 2025
"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2025, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas, en el literal f) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 4° del Acuerdo 001 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 28 de marzo de 2025, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, en un porcentaje de seis puntos nueve por ciento (6.9%) para todos los niveles jerárquicos de los empleos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que, el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año. Que el incremento porcentual del IPC total de 2024 certificado por el DANE fue de cinco puntos dos por ciento (5.2%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete por ciento (7%) para 2025, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en virtud del precitado acuerdo se expidió el Decreto Nacional 620 del 3 de junio 2025, que fijó los límites máximos salariales mensuales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2025, así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758



ACUERDO No. 002 del 15 de agosto de 2025

**“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 28 de marzo de 2025
“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2025, a los empleados
públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”**

Que, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD expidieron la Circular Externa No. SDH-000007 del 27 de junio de 2025, “Alcance Circular Externa No. SDH-000003 del 31 de enero de 2025 *“Lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos - vigencia 2025, por parte de las Juntas Directivas o Consejos de entidades descentralizadas del orden distrital”*, se manifestó que:

La presente Circular se expide con el objeto de dar alcance a la Circular Externa No. SDH - 000003 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El artículo 10 del Decreto Distrital 470 de 2024 señala que “Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previo concepto favorable expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital”.
2. El incremento salarial de las asignaciones básicas de los empleos de las entidades y organismos Distritales para el año 2025, se fijó en el mes de enero en seis puntos nueve por ciento (6.9%), dando cumplimiento al Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 – 2025, suscrito entre la Administración de Bogotá D.C. y las organizaciones sindicales distritales.
3. En el mes de abril, el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales (Centrales y Federaciones), acordaron que el aumento salarial para el año 2025 correspondería al Índice de Precios al Consumidor (IPC) total de 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), con aplicación a partir del 1° de enero de 2025.
4. En concordancia con el precitado acuerdo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 620 del 3 de junio de 2025, que fija los límites máximos salariales para los empleados públicos de entidades territoriales, y el Decreto 611 del 3 de junio de 2025, que establece las remuneraciones para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva.
5. Dado que el IPC total certificado por el DANE para 2024 fue de cinco puntos dos por ciento (5.2%), el ajuste salarial para los empleos del orden Nacional en la vigencia 2025, es del siete por ciento (7%) con retroactividad al 1° de enero.

Ahora bien, en el marco del Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 - 2025 suscrito el 29 de agosto de 2024, entre la Administración de Bogotá D.C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó el siguiente incremento para los empleados públicos del Sector Central, los establecimientos públicos, las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 del 15 de agosto de 2025

*“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 28 de marzo de 2025
“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2025, a los empleados
públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”*

Empresas Sociales del Estado del orden distrital, la Veeduría, la Contraloría y la Personería Distritales, así como el Concejo de Bogotá:

*“(…) **Incremento salarial:** el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de las siguientes vigencias y será:*

2025: 1.70 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia anterior.

2026: 1.75 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

La Administración Distrital hará el incremento salarial en la nómina del mes de febrero de las vigencias 2025 y 2026 respectivamente. *“En caso de que el porcentaje decretado para el salario de los empleados públicos del Orden Nacional sea superior, se aplicará este y se expedirá el acto administrativo respectivo con el ajuste y la retroactividad correspondiente.”*. (Negrilla fuera de texto)

Con base en lo anterior, y considerando que el incremento nacional para 2025 fue del siete por ciento (7%), resulta procedente, conforme al Acuerdo Colectivo Distrital, ajustar en el cero punto uno por ciento (0.1%) restante a las asignaciones básicas de los empleos de las entidades del sector descentralizado, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional 620 de 2025 y sin que la remuneración total sea superior a la que por todo concepto percibe el Alcalde Mayor de Bogotá. Por otra parte, se recuerda a las entidades descentralizadas que se debe realizar el ajuste del porcentaje faltante en las respectivas asignaciones básicas, que quedaron pendientes en los actos administrativos de incremento salarial que hayan sido expedidos por las juntas o consejos directivos, sin que exceda los límites señalados en el Decreto Nacional 620 de 2025, previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.”

Que, en el presupuesto correspondiente al año 2025, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, tal como consta en certificación expedida por el área de Presupuesto del Instituto, del día 14 de agosto de 2025.

Que, a través de oficio 20255000059421 de fecha 11 de julio de 2025, el IDPC solicitó el concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD. Mediante radicado 2-2025-11787 del DASCD y con radicado de entrada IDPC No. 20255110073192 del 14 de agosto de 2025, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de modificación de ajuste



ACUERDO No. 002 del 15 de agosto de 2025

“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 28 de marzo de 2025
“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2025, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”

salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para la vigencia 2025.

Que, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, en sesión realizada el día 15 de agosto de 2025, aprobó modificar el Acuerdo 001 del 28 de marzo de 2025, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2025, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º del Acuerdo 001 del 28 de marzo de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 1º.- INCREMENTO ASIGNACIONES BÁSICAS. A partir del 1º de enero de 2025, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, serán ajustadas al siete por ciento (7%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 620 de 2025, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
1	8.514.233	7.695.274	4.360.806	2.621.167
2	12.953.072		6.023.363	3.211.293
3			6.757.862	3.211.742
4			6.819.454	3.732.977
5				3.841.171
6				4.110.829

Parágrafo 1º. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente acuerdo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 del 15 de agosto de 2025

“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 28 de marzo de 2025
“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2025, a los empleados
públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”

cada grado y nivel respectivo a los empleados de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Acuerdo de Junta Directiva 001 del 28 de marzo de 2025 y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de agosto de 2025



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva



PAULO CESAR ÁVILA CANTOR
Secretario Junta Directiva

Proyectó: José Luis Matallana Acosta - Contratista - Talento Humano
Revisó: Paulo César Ávila Cantor - Subdirector de Gestión Corporativa

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ

